



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7114-1

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 14 de abril de 2004 Núm. 85	Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	23
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	9	Anuncios Urgentes .....	-



## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
 León, 2 de abril de 2004.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045355640	J RODRIGUEZ	10045817	BARCELONA	16-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045441015	SDAD COOP MORSAN	F09285503	BURGOS	02-12-2003	60,00		RD 2822/98	033.1
240045372352	M FACHADO	32448472	ARTEIXO	13-12-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
240045395261	E YEPES	36068058	CORDOBA	01-01-2004	150,00		RD 772/97	016.4
240045366091	G JIMENEZ	71444167	CISTIERNA	24-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
240045305016	G JIMENEZ	71444167	CISTIERNA	29-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
240045359098	E CERECEDO	10060916	LILLO DEL BIERZO	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045177841	IBERLEGIO SL	B24363814	LEON	13-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240044994458	H FERNANDEZ	09470183	LEON	07-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045433043	R CEREJO	09708210	LEON	22-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045380798	J DE CABO	09780510	LEON	11-09-2003	60,00		RD 772/97	018.1
240045380774	J DE CABO	09780510	LEON	11-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240403354776	G FERNANDEZ VILLVERDE	09804464	LEON	07-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045362887	P CRISPIN	09812276	ARMUNIA	06-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045265006	EXCAVACIONES Y CANTERAS DE	B24392904	PONFERRADA	06-10-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
240045083925	J FERNANDEZ	10064879	PONFERRADA	17-12-2003	90,00		RD 13/92	143.1
240403393514	R BLANCO	44426896	PONFERRADA	14-12-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
240045427900	A DOVAL	76568874	FLORES DEL SIL	06-01-2004	60,00		RDL 339/90	011.3
240045443140	R MARTIN MATEOS	09784806	SAN ANDRES RABANEDO	17-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045399060	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	22-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045455786	J GUERRERO	71412111	VILLACEDRE	23-12-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240403448060	M SANCHEZ	09756529	POBLADURA BERNESGA	17-10-2003	PAGADO		RD 13/92	048.
240045277951	A FERNANDEZ	09786778	LAS VENTAS DE ALBA	29-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045207341	R BENEZZABOUT	X28111178	VILLAMANIN	04-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045368713	F JIMENEZ	71460470	VILLAQUEJIDA	13-12-2003	150,00		RD 13/92	106.2
240403407938	J LOPEZ	09698142	NAVATEJERA	26-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045349081	C DIEZ	09755903	VILLOBISPO RUEGER	21-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045428084	M COUSO	33808244	ALCOBENDAS	21-12-2003	70,00		RD 13/92	100.2
240403395511	J FERNANDEZ	50805977	ALCORCON	17-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403389523	V LARGO	01496987	MADRID	17-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403385001	D SUBERVIOLA	02907814	MADRID	15-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045299648	J HERNANDEZ	05238140	MADRID	05-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045344885	E FERNANDEZ	09700808	MADRID	26-12-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045380786	F CABO	09770739	MADRID	11-09-2003	60,00		RD 2822/98	030.2
240403389419	M ORUETA	51072308	MADRID	16-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403394464	E LEON	71496585	MADRID	27-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
240045368725	L BAYON	01368642	MAJADAHONDA	13-12-2003	150,00		RD 13/92	106.2
240403434164	F CARMONA	11358321	VILLANUEVA PARDILLO	11-10-2003	300,00		RD 13/92	050.
240403407653	M ESCUDERO	11071043	GIJON	17-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403447602	O GARCIA	44908872	CONTRUECES	14-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
240045366170	S AZRIA	X4093133F	MIERES	01-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240403405796	J LEAL	71770846	MIERES	07-01-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
240045366303	M ARAUJO	11053080	AGUILAR	10-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045366297	M ARAUJO	11053080	AGUILAR	10-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045442895	A FERNANDEZ	09354701	OVIEDO	05-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045260999	J JIMENEZ	71512837	EL BARCO VALDEORRAS	22-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045389339	COMERCIAL ARROYO CONSTRUCC	A34009993	PALENCIA	11-11-2003	60,00		RD 13/92	014.1A
240403394397	F MERINO	09667753	SANTA PONSAL CALVIA	27-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
240403391505	F MONTES	76899783	VIGO	14-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045360283	R SANZ	09265675	VALLADOLID	01-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240403382450	A NIÑO	12169895	VALLADOLID	16-12-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045433778	D RODRIGUEZ	17743193	ZARAGOZA	05-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 2 de abril de 2004.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045435878	O FLOREZ	X3111889N	ELDA	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045384251	C PRESA	09685273	BARCELONA	24-01-2004	90,00		RDL 339/90	078.1
240045347989	AISLADUR S L	895244943	ERANDIO	06-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045434461	M BERRIO	13304625	ARANDA DE DUERO	11-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045462286	M BERRIO	13304625	ARANDA DE DUERO	11-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045476546	GESTION Y PROTECCION AMBIE	809284720	BURGOS	02-02-2004	150,00		RD 2822/98	049.4
240045442913	J SANZ	71258625	BURGOS	09-01-2004	60,00		RDL 339/90	011.3
240045399709	L LOPEZ	11027378	GUADIX	05-02-2004	150,00		RD 772/97	016.4
240045401765	R RODRIGUEZ	45531151	AZUQUECA DE HENARES	04-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045465329	R ZBIGNIEW	X4201285J	ASTORGA	24-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045189399	A MURES	10182590	ASTORGA	07-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045467077	M ALVAREZ	10198402	ASTORGA	02-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045468057	M BLAZQUEZ	12204980	ASTORGA	09-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045457965	P PABLOS	09717399	BUSTILLO DEL PARAMO	31-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045383593	S RODRIGUEZ	71551750	LA BAÑEZA	04-12-2003	60,00		RD 13/92	173.2
240045491468	AUTO RECAMBIO ZUAZO S A	A24050197	LEON	14-02-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
240045182848	C Y R FOTOGRAFIA S L	B24320780	LEON	07-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045435880	U ASOCIACION PARA LA DIFUSIO	B24427148	LEON	08-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045470180	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	30-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045443711	E MALDONADO	X3863142Q	LEON	11-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045384238	M MORAN	09645174	LEON	22-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
240043384185	C BARATA	09674717	LEON	18-11-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045491717	N GONZALEZ	09729152	LEON	15-02-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
240045383738	C GONZALEZ	09732923	LEON	13-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045369651	J MARTINEZ	09733197	LEON	09-01-2004	70,00		RD 13/92	106.2
240045276399	D DIEZ	09802676	LEON	11-02-2004	70,00		RD 13/92	101.1
240045465810	J MARTINEZ	11073700	LEON	02-02-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
240045471433	E CANAL	71419335	LEON	04-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045182721	E GARCIA	71421908	LEON	09-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045383714	E BENAVIDES	71435232	LEON	12-01-2004	60,00		RD 2822/98	003.B
240045398640	TRANSPORTES RODRIGUEZ VEIG	B24096919	PONFERRADA	06-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045395546	YAT SL	B24206146	PONFERRADA	13-01-2004	60,00		RD 13/92	014.2
240045401698	A JIMENEZ	10028727	PONFERRADA	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240043402862	J CASTILLO	10031407	PONFERRADA	08-02-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
240045061371	M RUBIAL	10045458	PONFERRADA	07-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045479043	RAMOS Y ALIJA S L	B24278038	QUINTANA DEL MARCO	08-02-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
240045434448	J TEIXEIRA	71450749	FERRAL BERNESGA	11-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045209210	A OROZCO	X3497808Z	TROBAJO DEL CAMINO	06-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045209192	A OROZCO	X3497808Z	TROBAJO DEL CAMINO	06-02-2004	150,00		RD 13/92	129.2
240045209209	A OROZCO	X3497808Z	TROBAJO DEL CAMINO	06-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045209180	A OROZCO	X3497808Z	TROBAJO DEL CAMINO	06-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045457771	M LLANOS	09768044	TROBAJO DEL CAMINO	08-01-2004	90,00		RD 13/92	146.1
240045357442	G LOPEZ	44428187	TORENO	18-01-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045357466	G LOPEZ	44428187	TORENO	18-01-2004	10,00		RD 772/97	001.4
240045434412	A AALAM	X2869394Y	VALDEPOLO	10-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045181029	J ARECES	08028811	PALACIOS DE FONTEC	06-10-2003	60,00		RD 13/92	171.
240045485031	R GONZALEZ	10005458	VEGA DE ESPINAREDA	04-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045435313	S GARCIA	10197990	CASTRILLO DE SAN P	30-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
2400403410809	A ESCRIBANO	50937147	ALCALA DE HENARES	20-01-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
2400403415455	A HERRANZ	50699164	CERCEDILLA	08-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
240045457850	A PLAZA	51887004	PAMPLONA	14-01-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
240045470106	J PEREZ	11416009	AVILES	21-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045441180	J PEREZ	11416009	AVILES	21-01-2004	150,00		RD 2822/98	042.1
240045459317	J PEREZ	11416009	AVILES	14-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045398810	R VILA	71659626	CANGAS DE ONIS	27-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045473843	R MONTES	34988522	CARTELLE	04-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045473855	R MONTES	34988522	CARTELLE	04-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045442159	L ANTOLIN	16791106	SORIA	21-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045431228	H DE LA CALLE S A	A47013669	VALLADOLID	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
240045478324	J SANCHEZ	09335877	VALLADOLID	17-02-2004	90,00		RD 13/92	146.1

2972

275,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.









REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	241012989390	IASYRKINA --- ELENA	CL AZORIN 25	24010	TROBAJO DEL	02 24 2004	010546074 1003 1003	251,54
0521	07	241013771252	HERRERA --- RAMON DANIEL	CL LAGO LA BAÑA 29	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010614782 1003 1003	251,54
0521	07	241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293	ALBIRES	02 24 2004	010661666 1003 1003	251,54
0521	07	261001751001	OUFRID --- CHEGDALI	CL LA IGLESIA 13	24233	VILLALOBAR	02 24 2004	010634081 1003 1003	251,54
0521	07	270040308868	ARIAS VOCES ENRIQUE	AV VALDES 43	24400	PONFERRADA	03 24 2004	010633879 1003 1003	471,40
0521	07	270041862686	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	AV PORTUGAL 8	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010633677 1003 1003	251,54
0521	07	270041904621	CASILLAS CASTAÑON FELIPE	CL CALVO SOTELO 23	24500	VILLAFRANCA	03 24 2004	010633778 1003 1003	251,54
0521	07	280199068949	GARCIA ALONSO FRANCISCO	CT NACIONAL 536 KM.1	24443	BORRENES	03 24 2004	010632768 1003 1003	251,54
0521	07	280255203758	FERNANDEZ VAZQUEZ JULIAN	CL VIRGEN DE VELILLA	24006	LEON	02 24 2004	010542438 1003 1003	235,55
0521	07	280282291717	RODRIGUEZ FERNANDEZ DOLO	AV VIRGEN DE LOS IMP	24009	VILLACEDRE	02 24 2004	010542741 1003 1003	235,55
0521	07	280386920866	TORRES RIO JOSE LUIS	AV SAN MAMES 17	24007	LEON	03 24 2004	010593665 1003 1003	251,54
0521	07	280408891972	SANCHEZ GARCIA MANUEL AN	CL SEVERO OCHOA 11	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010283669 0902 1202	986,60
0521	07	280408891972	SANCHEZ GARCIA MANUEL AN	CL SEVERO OCHOA 11	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010283871 0103 0603	1.509,25
0521	07	280413238582	BARREIRA MONTERO MARIA C	CL CID 3	24003	LEON	02 24 2004	010594069 1003 1003	251,54
0521	07	280464160148	CARBALLO TORRADO JORGE P	AV PADRE ISLA 43	24002	LEON	02 24 2004	010594877 1003 1003	251,54
0521	07	281006256718	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	CL MOISES DE LEON 47	24006	LEON	02 24 2004	010594473 1003 1003	251,54
0521	07	281014515862	DIOP --- ASSANE	CL LUIS GONGORA 5	24009	LEON	02 24 2004	010594574 1003 1003	251,54
0521	07	281018962405	YU --- CHEUNG PING	CL LA IGLESIA 1	24192	TROBAJO DEL	02 24 2004	010594675 1003 1003	251,54
0521	07	300046227522	ABENZA SANCHEZ JOSE ANTO	CL REAL 19	24413	MOLINASECA	02 24 2004	010632364 1003 1003	251,54
0521	07	320037467467	PELETEIRO CARRERA JUAN	PZ DOCTOR MARAÑON 7	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010630142 1003 1003	251,54
0521	07	320045514629	INSUNZA BARROS JUAN MARI	CL MARCELO MACIAS 8	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010629738 1003 1003	251,54
0521	07	320045521396	ALVES DINA CONCEICAO JOA	CL LA PUENTECILLA 2	24005	LEON	02 24 2004	010629839 1003 1003	251,54
0521	07	330113618510	MERINO FLECHA PEDRO LUIS	CL MOISES DE LEON 43	24006	LEON	02 24 2004	010591645 1003 1003	251,54
0521	07	330114328024	FARPON PEREZ MARIA CARME	AV CONSTITUCION 15	24100	VILLABLINO	02 24 2004	010627617 1003 1003	251,54
0521	07	331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRAN	CL LA LOMBA 2	24199	ALIJA DE LA	03 24 2004	010641660 1003 1003	251,54
0521	07	331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	24009	LEON	02 24 2004	010590433 1003 1003	235,55
0521	07	331022439971	FERNANDEZ DOMINGUEZ AIDA	CL JUAN CARLOS I 36	24393	SANTA MARINA	02 24 2004	010641256 1003 1003	251,54
0521	07	331024401896	GUZMAN ZAMBRANO CLAUDIA	AV GENERAL VIVES 54	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010627011 1003 1003	251,54
0521	07	350048162157	ALEJANDRE LOSADA ANGEL	AV ESPAÑA 27	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010628930 1003 1003	251,54
0521	07	351005367030	ALVAREZ BLANCO ARMANDO	CL SAN VICENTE MARTI	24004	LEON	02 24 2004	010593968 1003 1003	251,54
0521	07	360032509669	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700	ASTORGA	02 24 2004	010639236 1003 1003	251,54
0521	07	360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400	PONFERRADA	02 24 2004	010628223 1003 1003	235,55
0521	07	361009527607	PEÑA RICCHIO LIDIA VILMA	CL FRAY BERNARDINO D	24004	LEON	02 24 2004	010543953 1003 1003	251,54
0521	07	390037296150	DE LA PUENTE PRIETO JESU	CL FRANCISCO COMBARR	24793	CASTRILLO DE	02 24 2004	010635394 1003 1003	251,54
0521	07	470037773294	VIDAL FERNANDEZ CESAR	CL SAN PEDRO DE CAST	24005	LEON	03 24 2004	010545266 1003 1003	251,54
0521	07	480069199354	HARO BLAZQUEZ MARGARITA	CL SEÑOR DE BEMBIBRE	24005	LEON	02 24 2004	010545367 1003 1003	251,54
0521	07	491000185984	MIRANDA ALFAYATE RAFAEL	CR LA BAÑEZA VEGUEL	24763	REQUEJO DE L	03 24 2004	010637923 1003 1003	235,55
0521	07	500072181454	MORAN DOMINGUEZ JUAN FRC	CL LOS TEMPLARIOS 1	24010	LEON	02 24 2004	010542943 1003 1003	251,54
0521	07	500077940628	MALANDRA VILLOTA MARIA T	PZ SAN MARCOS 2	24002	LEON	02 24 2004	010542842 1003 1003	410,24

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10	24102373878	OVINO CEPEDA, S.L.	AV ESCRITORES VILLAB	24400	PONFERRADA	02 24 2003	014128025 0903 0903	113,89
------	----	-------------	--------------------	----------------------	-------	------------	------------	---------------------	--------

## REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	04 24 2003	005080349 0302 0402	350,00
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	04 24 2003	005081864 0801 0901	350,00
0911	10	24103066117	TRANSPORTES Y OBRAS OVIN	CT GENERAL	24813	OCEJO DE LA	02 24 2004	010522634 1202 1202	1.528,06

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	09100715206	METALURGICA MEBASA, S.L.	PG ONZONILLA S/Nº	24600	ONZONILLA	03 09 2003	012605302 0903 0903	3.927,04

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	281006193565	MARTINEZ RICOY SERGIO	PL LA ESTACION 1	24560	TORAL DE LOS	02 28 2004	018764037 1003 1003	251,54
0521	07	410131615268	ALVAREZ BLANCO RUBEN	LG VILLAMARTIN DEL S	24469	VILLAMARTIN	02 28 2004	019271770 1003 1003	251,54

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	240056598366	GONZALEZ ESTEBANEZ FRANC	PZ MANUEL DE FALLA 4	24400	PONFERRADA	02 32 2004	010433695 1003 1003	251,54



## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	481034572605	RÓDRIGUES BARBOSA CELEST CL HERMANOS MACHADO	24010	LEON	02	48 2004 011359706 1003 1003	251,54
								3093
								1.250,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 204/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando línea de media tensión 15 kV y centro de seccionamiento de tipo interior (4L), localidad de Vilela, término municipal de Villafranca del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 23 de julio de 2003, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida línea de media tensión 15 kV y centro de seccionamiento de tipo interior (4L), localidad de Vilela, término municipal de Villafranca del Bierzo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CS para alimentación a CT/s del espacio industrial de la zona. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 180 m. Entronca entre los apoyos 10-11, de la línea en doble circuito "Subterránea Villafranca-Toral de los Vados y Subterránea Villafranca-Corullón", discurrirá por los aledaños de un camino y alimentará un CS. El CS

será del tipo interior, en caseta prefabricada de hormigón, 4 celdas de línea y otra de remonte 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1259

63,20 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 256/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domici-

lio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando retranqueo de LMT aérea 15 kV por obras en la carretera Fabero-Páramo del Sil, intersección con C-631, término municipal de Páramo del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 26 de septiembre de 2003, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida retranqueo de LMT aérea 15 kV por obras en la carretera Fabero-Páramo del Sil, intersección con C-631, término municipal de Páramo del Sil, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Páramo del Sil. Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados, autorizando las obras en escrito de fecha 22 de enero de 2004.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea 15 kV por obras en la carretera Fabero-Páramo, en Páramo del Sil. Está formada por conductor de aluminio LA-30, un nuevo apoyo y una longitud de 323 m. Entronca en el apoyo 40, discurre por la misma traza, cruzará la carretera C-631, pK 12+040 y volverá a conectar en el apoyo 44, con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2003, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1440

61,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Por razones de interés público apreciadas por este Ayuntamiento, y en aplicación del artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del punto 3º de la resolución contenida en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de marzo de 2004, por el presente anuncio se comunica a los ciudadanos del municipio de León, el contenido del Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2004 anteriormente citado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

En León, a 2 de marzo del año 2004.

Visto el expediente nº 240/02 de Establecimientos promovido por RETEVISIÓN MÓVIL, SA (AMENA), relativo a solicitud de licencia de actividad para PROYECTO ESPECIAL COBERTURA CORTE INGLÉS (ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL) en c/ Fray Luis de León, 29 (antiguo nº 21), y

RESULTANDO: Que, con fecha 26 de abril de 2002, por RETEVISIÓN MÓVIL, SA (AMENA), se solicitó licencia de actividad y de apertura para PROYECTO ESPECIAL COBERTURA CORTE INGLÉS (ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL) en C/ Fray Luis de León, 29 (antiguo nº 21), y también licencia de obras correspondiente con fecha 8 de mayo de 2002 (Expte. 1241/02).

RESULTANDO: Que el Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 2001 había acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación del PGOU que afecta a la regulación de las instalaciones del servicio de telefonía móvil, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas en los términos que se señalan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Anexo al nº 85 del día 11 de abril de 2001, y el artículo 99.1 d) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, señala expresamente que cuando además de licencia urbanística se requiera licencia de actividad, ambas serán objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas, debiendo, además, notificarse de forma unitaria.

**RESULTANDO:** Que, con fecha 7 de octubre de 2002, doña Silvia Sanz Ferrando, en representación de RETEVISIÓN MÓVIL, SA (AMENA), solicita certificado acreditativo de silencio administrativo positivo para las licencias solicitadas descritas en el primer RESULTANDO.

**RESULTANDO:** Que, con fecha 5 de noviembre de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno desestima la solicitud de silencio administrativo positivo, en los siguientes términos: "Visto el escrito presentado por doña Silvia Sanz Ferrando, en nombre y representación de Retevisión Móvil, SA, el día 7 de octubre de 2002, en virtud del que solicita la expedición del certificado acreditativo de las licencias de obras, actividad y apertura para la estación base de telefonía móvil en c/Gran Vía de San Marcos, nº 22, y vistos los expedientes 1.027/02 V.O. y 226/02 relativos a solicitud de licencia de actividad para estación base de telefonía móvil, instalación de la misma y puesta en funcionamiento, y visto asimismo el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2002, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la petición formulada por doña Silvia Sanz Ferrando en nombre y representación de RETEVISIÓN MÓVIL, SA, presentada el día 7 de octubre de 2002, en petición de la emisión de certificado acreditativo de la licencia de obra, actividad y apertura para el desarrollo de la actividad de estación base de telefonía móvil en el edificio sito en el nº 22 de la calle Gran Vía de San Marcos, por silencio administrativo positivo producido en el expediente, ya que la licencia de obras solicitada está afectada por una suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, aprobada en el Pleno Municipal de 6 de abril de 2001, previstas en el apartado a) y b) del artículo 97.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, (en el que el artículo 99.1.a) se refiere a construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, y el b), se refiere a ampliación de construcciones e instalaciones de todas las clases), que abarca todo el término municipal y que se refiere concretamente a las estaciones base de telefonía móvil o cualquiera de sus elementos: antenas y recintos contenedores, con sus correspondientes equipos de alimentación y radiofrecuencia; respecto a la licencia de actividad no tiene objeto su tramitación en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 99.1.d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y por último la licencia de apertura o puesta en funcionamiento no es factible su tramitación al consistir en la autorización de la puesta en funcionamiento y estar suspendidas las licencias urbanísticas, por lo que en este caso concreto los plazos para que actúe el silencio en sentido positivo han quedado suspendidos hasta que los efectos se extingan por la aprobación definitiva del proyecto de modificación en tramitación o por el transcurso del plazo de dos años a partir de la aprobación inicial, es decir, el 6 de abril de 2003, y por lo tanto, el derecho a la licencia o licencias en fase de reforma del planeamiento y régimen urbanístico vigente, queda sometido a un especial derecho transitorio representado por la suspensión del otorgamiento de licencias, instituto que permite a esta Administración desligarse de la obligación de resolver las peticiones de licencia en plazo reglamentario y aplazarlas hasta un momento posterior, hasta que el nuevo régimen haya ganado vigencia, posibilitando la aplicación de sus contenidos a solicitudes presentadas con antelación temporal respecto a la fecha en que comenzara a ser eficaz.

2º.- Comunicar a doña Silvia Sanz Ferrando, en representación de RETEVISIÓN MÓVIL, SA, que los efectos de la suspensión de licencias que le afectan pueden entenderse como un derecho transitorio del derecho a la licencia, sometiendo las solicitudes de licencia a un aplazamiento de la resolución, no obstante la solicitud presentada no está afectada por la caducidad y por tanto una vez agotada la vigencia temporal de la suspensión, se continuará la tramitación, a efectos de la resolución de la misma."

**RESULTANDO:** Que, con fecha 5 de junio de 2003, habiéndose extinguido el periodo de suspensión de licencias previsto en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 6 de abril de 2001, se retoman las actuaciones del expediente de actividad referido (Expte. 240/02 de Establecimientos).

**RESULTANDO:** Que en la actualidad el expediente 240/02 de Establecimientos está en trámite de información pública, sin que hasta la fecha se haya concedido la licencia de actividad solicitada.

**RESULTANDO:** Que en este Excmo. Ayuntamiento se han presentado numerosísimas alegaciones por parte de los vecinos en contra de la ubicación de la antena de telefonía móvil en el emplazamiento referido.

**RESULTANDO:** Que en la actualidad no se ha obtenido por el solicitante la preceptiva licencia municipal de apertura que autorice la puesta en marcha de la actividad.

**RESULTANDO:** Que esta Alcaldía tiene conocimiento de que la referida instalación está en funcionamiento careciendo de la correspondiente licencia.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con carácter previo al inicio de una actividad clasificada, deberá obtenerse del Alcalde la autorización de puesta en marcha correspondiente, que se denominará licencia de apertura.

**CONSIDERANDO:** Que la actividad está ejerciéndose sin contar con la preceptiva y previa licencia municipal, con la infracción que ello supone de lo previsto en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 305 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, sobre prioridades en las licencias, y 26 de la misma Ley sobre regularización de actividades sin licencia.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, HA RESUELTO:

1º.- Proceder a la clausura y precintado de la instalación de telefonía móvil perteneciente a RETEVISIÓN MÓVIL, SA (AMENA), cuya instalación está situada en C/ Fray Luis de León, 29 (antiguo nº 21), de esta ciudad; clausura y precintado que serán llevados a cabo por la Policía Local, ordenando, así mismo, a la empresa Iberdrola que en un plazo máximo de cinco días desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, haga efectiva la suspensión a tal empresa del suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de la referida instalación, cuya suspensión se mantendrá hasta el momento en que se ponga en conocimiento de Iberdrola el otorgamiento, en su caso, de la pertinente licencia municipal de apertura.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la Policía Local a fin de que se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, dando cuenta a esta Alcaldía de cuantas incidencias se produzcan, al objeto de adoptar las medidas procedentes.

3º.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por razones de interés público apreciadas por este Ayuntamiento, y previstas en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

León, 9 marzo 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

2153

126,40 euros

\*\*\*

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "LA INDUSTRIA": HOJA DE APRECIO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EXPROPIACIÓN: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de

2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL REÑÓN PUCHE.

Participo a usted que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“25.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN “LA INDUSTRIA”: HOJA DE APRECIO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EXPROPIACIÓN.- Se acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente expropiatorio de los bienes y derechos vinculados a la Unidad de Actuación “La Industria”, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación, entidad ésta que detenta la condición de beneficiaria de la expropiación. Cuya relación de bienes y derechos fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 28 de abril de 2003, resolviéndose las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública y declarándose la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en orden a la ejecución del planéamiento vigente, relación que comprende dos fincas, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 130 de 7 de junio de 2003. Asimismo, se acuerda iniciar el trámite de mutuo acuerdo, requiriendo a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación para que, en el plazo de quince días, formulen propuesta que contenga valoración de los mismos, al objeto de convenir libremente la adquisición por mutuo acuerdo, en el bien entendido de que, transcurrido dicho plazo sin formular valoración y también en el supuesto de que, formulada ésta, no se llegase a un acuerdo sobre la misma, se seguirá el expediente expropiatorio, procediéndose a la determinación del justiprecio, previa tramitación en los términos legalmente establecidos.

Habiéndose rechazado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación “La Industria”, en su calidad de entidad beneficiaria de la expropiación, las propuestas de valoración formuladas por los titulares en el trámite de mutuo acuerdo, en sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 30 de octubre de 2003, se acuerda iniciar expediente ordinario, que se tramitará mediante pieza separada, para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por este expediente expropiatorio, cuya descripción exacta se contiene en el acuerdo mencionado, y que afecta a dos fincas, titularidad, la Finca nº 1, de don Miguel Hidalgo Fernández y de doña Rosario, doña Camino y doña Elena Martínez de Burgos Fernández, y, la Finca nº 2, de doña Isabel Puche Yagüe y de doña M<sup>a</sup> Carmen, don Eduardo, doña M<sup>a</sup> Isabel y don Luis Miguel Reñón Puche. Asimismo, en la citada sesión se acuerda requerir a los titulares de bienes y derechos anteriormente relacionados para que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de este acuerdo, presenten HOJA DE APRECIO en la que se concrete el valor en que estimen los respectivos bienes y derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se acuerda determinar que, a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Ley, la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio, a la que deberán referirse todas las tasaciones de los bienes y derechos a expropiar, es el día 27 de octubre de 2003, que es el día siguiente a aquel en que adquirió firmeza el acuerdo de Pleno Municipal de 28 de abril, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, por haber transcurrido el plazo de interposición de recurso de reposición contra el mismo

Dentro del plazo concedido, se presentan en este Ayuntamiento los siguientes escritos:

- Escrito presentado con fecha 9.12.2003 por doña Begoña Puerta Lozano en representación de doña M<sup>a</sup> del Camino, doña Rosario y

doña Elena Martínez de Burgos Fernández, formulando hoja de aprecio de la finca I de la relación de bienes, según el siguiente resumen: - Valor parte de la finca a expropiar: 40.403,57 euros. - Demérito parte del resto finca matriz: 38.752,26 euros. - Total: 79.155,83 euros.

- Escrito presentado con fecha 15.12.2003 por doña Begoña Puerta Lozano, en representación de don Jorge Hidalgo Urgoiti, quien, a su vez, interviene en representación de sus padres don Miguel Hidalgo Fernández y doña Ana María Urgoiti Bas, formulando hoja de aprecio de la finca I en los mismos términos antes señalados.

- Escritos presentados el día 15 de diciembre de 2003 por doña Isabel Puche Yagüe, por don Luis Miguel Reñón Puche, por doña M<sup>a</sup> del Carmen Reñón Puche y por don Eduardo Evelio Reñón Puche, todos ellos con idéntico contenido, formulando hoja de aprecio de la finca II de la relación de bienes por importe total de 121.054 euros, acompañando informe de tasación del Arquitecto Técnico don Cándido Martín Martín.

De los anteriores escritos conteniendo las hojas de aprecio formuladas por la propiedad, se dio traslado a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación “La Industria”, en su calidad de beneficiaria de la expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que, en plazo de 20 días, pueda aceptar o rechazar las hojas de aprecio presentadas por los propietarios. En el primer caso, se entendería determinado definitivamente el justiprecio. En el segundo supuesto, la Junta de Compensación habrá de formular HOJA DE APRECIO fundada del valor de los bienes objeto de expropiación.

En cumplimiento de dicho trámite, por el Sr. Presidente de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN “LA INDUSTRIA”, se presentan en este Ayuntamiento los siguientes escritos:

- Escrito presentado el 5.02.2004, mediante el cual la Junta de Compensación muestra su expresa disconformidad con todas las valoraciones presentadas, rechazando las hojas de aprecio formuladas por los propietarios, por estimar desorbitadas y carentes de sentido las cantidades propuestas.

- Escrito presentado el 5.02.2004, mediante el cual se formula por la Junta de Compensación HOJA DE APRECIO DE LA FINCA I de la relación de bienes, por un valor total de 28.770,64 euros, incluido el 5% de premio de afección, aportando informe realizado al efecto por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro.

- Escrito presentado el 5.02.2004 mediante el cual se formula por la Junta de Compensación HOJA DE APRECIO DE LA FINCA II de la relación de bienes, por un valor total de 31.281,19 euros, incluido el 5% de premio de afección, aportando informe realizado al efecto por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro.

Vistos los expuestos antecedentes y considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los beneficiarios de la expropiación tendrán atribuidas en el curso del expediente, entre otras, la facultad de actuar en la pieza separada de justiprecio, a los efectos de presentar la hoja de aprecio a que se refiere el artículo 30 de la Ley, y de aceptar o rechazar la valoración propuesta por los propietarios.

Visto, asimismo, lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, SE ACORDÓ:

1º.- Comunicar a don Miguel Hidalgo Fernández y a doña M<sup>a</sup> del Rosario, doña M<sup>a</sup> del Camino Jimena y doña M<sup>a</sup> Elena Martínez de Burgos Fernández, en su calidad de propietarios de la FINCA I de la relación de bienes, que por la Junta de Compensación del Sector “La Industria”, entidad beneficiaria de la expropiación, mediante escrito presentado el 5.02.2004, ha sido rechazada expresamente la hoja de aprecio que han presentado, por importe de 79.155,83 euros, por entenderla desorbitada y carente de sentido, tal como se expresa en el citado escrito, de cuya copia se les da traslado.

Asimismo, se les comunica que por la Junta de Compensación, mediante escrito presentado el mismo día 5.02.2004, de cuya copia se les

da traslado, se ha formulado HOJA DE APRECIO de la expresada finca por un valor total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.770,64 euros), incluido el 5% de premio de afección, aportando informe emitido por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro.

Lo que se les traslada para que, en plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación, puedan aceptar lisa y llanamente dicha hoja de aprecio, formulada por la Junta de Compensación, o bien rechazarla. En este segundo caso, tendrán derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones, en el bien entendido de que, en caso de rechazar la hoja de aprecio formulada por la Junta de Compensación, se pasará el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la determinación del justiprecio de la finca.

2º.- Comunicar a doña Isabel Puche Yagüe y a doña Mª del Carmen, don Eduardo, doña Mª Isabel y don Luis Miguel Reñón Puche, en su calidad de propietarios de la FINCA II de la relación de bienes, que por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "La Industria", entidad beneficiaria de la expropiación, mediante escrito presentado el 5.02.2004, ha sido rechazada expresamente la hoja de aprecio que han presentado, por importe de 121.054 euros, por entenderla desorbitada y carente de sentido, tal como se expresa en el citado escrito, de cuya copia se les da traslado.

Asimismo, les comunico que por la Junta de Compensación, mediante escrito presentado el mismo día 5.02.2004, de cuya copia se les da traslado, se ha formulado HOJA DE APRECIO de la expresada finca por un valor total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (31.281,19 euros), incluido el 5% de premio de afección, aportando informe emitido al efecto por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro.

Lo que se les traslada para que, en plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación, puedan aceptar lisa y llanamente dicha hoja de aprecio, formulada por la Junta de Compensación, o bien rechazarla. En este segundo caso, tendrán derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones, en el bien entendido de que, en caso de rechazar la hoja de aprecio formulada por la Junta de Compensación, se pasará el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la determinación del justiprecio de la finca".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el citado acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá usted interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

León, 10 marzo de 2004.-La Secretaria, Carmen Jaén Martín".  
2273 157,60 euros

#### LLAMAS DE LA RIBERA

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

2812 5,40 euros

\*\*\*

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, correspondientes al ejercicio de 2003, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

2811 2,60 euros

#### BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 26 de marzo del 2004:

1.-El proyecto de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BERLANGA DEL BIERZO, suscrito por el Sr. Ingeniero técnico de Obras Públicas D. José Antonio Abella Blanco, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 euros.

2.- El proyecto de la obra de REFORMA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN BERLANGA DEL BIERZO, suscrito por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Federico J. Casanova Couzo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000 euros.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 29 de marzo de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

\*\*\*

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha veinticuatro de marzo del año 2004, se aprobaron los siguientes Padrones Fiscales que a continuación se indican:

- Tasa por suministro de agua del 2º semestre, correspondiente al ejercicio 2003.

-Tasa por recogida de basura del 2º semestre, correspondiente al ejercicio 2003.

-Tasa por alcantarillado del 2º semestre, correspondiente al ejercicio 2003.

-Arbitrios: .Tasa por desagües y canalones, año 2004.

.Tasa por ocupación de la vía pública, año 2004.

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004.

Dichos Padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A/ Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B/ Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en LEÓN, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas Tasa se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 29 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, se aprobó la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con fecha de referencia al día 1 de enero de 2004, con el siguiente resumen:

Total de población al día 1 de enero de 2004: 420 habitantes.

-Varones: 201.

-Mujeres: 219.

Dicho acuerdo y la documentación correspondiente se exponen al público en las Oficinas Municipales, por espacio de quince días hábiles contados a a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 29 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible)  
2842 13,80 euros

#### SANCEDO

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de marzo de 2004, acordó la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Sancedo" incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local del año 2004.

Dicho acuerdo, junto con la ordenación concreta y expediente tramitado, se somete a información pública en las oficinas municipales, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Asimismo, durante este periodo de exposición, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 17 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sancedo, 26 de marzo de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

2883 4,00 euros

#### VILLAQUEJIDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España de Inversiones, sucursal de Villaquejida, por importe de 49.000,00 euros, a fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal a la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villaquejida", núm. 66 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría Municipal y formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Villaquejida, 30 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Benito Cadenas Andrés.

2852 3,00 euros

#### VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 2004, el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre, localidades de Valdevimbre, Palacios de Fontecha, Villibañe y Villagallegos", redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamín Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 126.000,00 euros, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

2841 2,40 euros

#### RIELLO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de quince días a efecto de reclamaciones:

1/ Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Riello", por un importe de 234.049,00 euros, de fecha marzo de 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Daniel González Rojo.

2/ Solicitud de aval bancario a Caixa-Galicia, por un importe de 117.029,00 euros:

Obra: Pavimentación de calles en el municipio de Riello.

Comisión de apertura: 0,15%.

Comisión trimestral: 0,22%.

Riello, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

2844 3,20 euros

#### MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004 el proyecto de la obra "Urbanización de calles en el municipio de Magaz", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez y cuyo importe asciende a 54.000,00 euros, se expone al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 23 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Magaz de Cepeda- 13ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez y que asciende a 70.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

2859 4,00 euros

#### CABRILLANES

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2004 el proyecto técnico denominado "Renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio de Cabrillanes", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Tomás Ares Zapico, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabrillanes, 29 de marzo de 2004.-El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

2876 2,40 euros

## VILLARES DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal único para el ejercicio de 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villares de Órbigo, 30 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

2893

2,80 euros

## MATALLANA DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2004 adoptó acuerdo, por unanimidad, de hacer públicas las bases para la convocatoria pública para la provisión con carácter interino de puesto de Secretario-Interventor, clase 3ª, de esta Corporación y cuyo contenido literal es el siguiente:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE PUESTO DE SECRETARIO- INTERVENTOR CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.Uno de la ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995 de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Corporación, en sesión celebrada el día ..... de ..... de ....., adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen.

Primera. Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretario-Interventor de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y categoría de tercera, grupo B, Nivel de Complemento de Destino 26 y sin Complemento Específico.

Segunda. Lugar y plazo de presentación. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedades o defecto físico psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. Baremos de méritos. El procedimiento de selección será el concurso de méritos por el que se valorará:

-Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala

y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos relacionados con la categoría: 0,5 puntos por cada 40 horas con un máximo de 2 puntos.

-Por experiencia profesional (mínimo 6 meses) debidamente justificada, en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, legislación sectorial relacionada con la Administración Local, 1 punto por cada 6 meses, con un máximo de 3 puntos.

Asimismo se podrá convocar para la celebración de entrevista a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de la entrevista se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

-Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. Composición del órgano de selección. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

-Presidente: José Mª Manga Robles (Presidente de la Corporación) o, por delegación del mismo, Abel Tascón Viñuela.

-Vocal: Victorino Lorenzo Rodríguez, Funcionario de Habilitación Nacional y del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación Provincial de León.

-Vocal Secretario: Mª Concepción Veiga Álvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Sexta. El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de la Administración Pública.

Séptima. La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN (ilegible).

## MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña ....., con DNI nº....., con domicilio en ....., provincia ....., CP ....., teléfono....., ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ....., de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

Por lo expuesto SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de ..... de esta entidad local.

....., a ..... de ..... de .....

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE .....

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2004, adoptó acuerdo, por cinco votos a favor y tres en contra, de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN LORENZO a ejecutar dentro del Plan R.P.P.O. 2003, nº 106, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### ANEXO QUE SE CITA

1º) Adopción, por mayoría absoluta legal, de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN LORENZO, redactado por D. Ángel Gómez Lozano por un importe total global de 30.000 euros, obra que ha resultado incluida en los R.P.P.O. 2003, Nº 106, proyecto que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según el Proyecto técnico que se cita como HECHO IMPONIBLE al tratarse de un servicio público local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

2º) Importe total del Proyecto de la obra de BARRIO SAN LORENZO: 30.000 euros.

3º) Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal proyecto: 30.000 euros, antes de la adjudicación, 29.410,62 euros tras la adjudicación definitiva.

4º) Aportación originaria municipal, según Plan de subvención (coste soportado por el Ayuntamiento): 15.000 euros.

5º) Aportación de la Diputación y del M.A.P., antes de la adjudicación definitiva: 15.000 euros, y 14.705,31 euros tras la adjudicación definitiva.

6º) Honorarios de redacción de Proyecto: 1.200 euros.

7º) Aportación municipal según plan: 14.705,31 euros tras la adjudicación definitiva.

8º) BASE IMPONIBLE: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: los referidos a la localidad del Barrio San Lorenzo que se relatan en dicho proyecto teniendo en cuenta la bajada de la adjudicación definitiva más los honorarios de redacción del Proyecto técnico que se citan: 15.905,31 euros (14.705,34 euros + 1.200).

9º) CUOTA TRIBUTARIA: Cantidad a repartir entre los beneficiarios: el 50% de la aportación municipal citada incluidos los honorarios de redacción de Proyecto, que se citan, que no varían: 7.952,66 euros (15.905,31 euros).

10º) SUJETOS PASIVOS: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.

11º) Módulo de reparto a aplicar: metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo la clase y naturaleza del servicio público que se cita.

12º) Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta por la ejecución de tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.

13º) Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido tanto en la Ordenanza General de contribuciones especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º) Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

15º) Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado de la cuota tributaria que le corresponde.

16º) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artc. 33-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

17º) En lo no previsto en este acuerdo rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

\*\*\*

#### ANEXO CONTRIBUYENTES CONTRIBUCIONES ESPECIALES ALUMBRADO PÚBLICO Bº SAN LORENZO Y Bº MIRANDA

##### CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO SAN LORENZO Y BARRIO MIRANDA

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela	M. lineales	Cuota/ml	Total euros
GARCÍA ALONSO Mº DEL MAR Y 2 MÁS	39725	28	29,30	3,1972163	93,68
ALONSO RODRÍGUEZ CARMEN	17	87	7,50	3,1972163	23,98
ALONSO TASCÓN INMACULADA	39725	25	37,00	3,1972163	118,30
ALBERTO LUCAS VILLACORTA	39725	24	15,10	3,1972163	48,28
BELLO TASCÓN JULIA	40783	12	15,30	3,1972163	48,92
BELLO TASCÓN JULIA	40783	14	52,30	3,1972163	167,21
BRUGOS ALONSO ALFREDO	40783	04	10,85	3,1972163	34,69
BRUGOS ALONSO ÁNGEL	40783	03	15,75	3,1972163	50,36
BRUGOS ALONSO MANUEL	40783	02	21,20	3,1972163	67,78
BRUGOS CUESTA ANA	39725	18	20,00	3,1972163	63,94
COLÍN GONZÁLEZ MARCOS	40739	02	9,00	3,1972163	28,77
COLÍN GONZÁLEZ MARCOS	40737	08	26,40	3,1972163	84,41
JESÚS ÁNGEL PRIETO FERNÁNDEZ	40759	06	29,20	3,1972163	93,36
DIEZ TESÓN FULGENCIO	40737	01	35,50	3,1972163	113,50
DIEZ VALLE BENJAMÍN	40737	09*	31,60	3,1972163	101,03
ESCOBAR GONZÁLEZ ÁLVARO	TN94G	24004	32,00	3,1972163	102,31
ESCOBAR GONZÁLEZ ÁLVARO	TN94G	24005	77,00	3,1972163	246,19
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ AURORA	39725	34	36,00	3,1972163	115,10
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ FILOMENA	40759	03	13,20	3,1972163	42,20
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ FILOMENA	40737	03	10,10	3,1972163	32,29
FERNÁNDEZ REY VICENTE	40737	04	9,60	3,1972163	30,69
GARCÍA BRUGOS ÁNGELES	39725	15	20,80	3,1972163	66,50
GARCÍA BRUGOS MANUEL	39725	20	24,00	3,1972163	76,73
GARCÍA GIL (MEXICANO)	39725	19	19,40	3,1972163	62,03
GARCÍA GIL (MEXICANO)	39725	17	19,90	3,1972163	63,62
GARCÍA SUÁREZ OLIVA	40739	06	11,00	3,1972163	35,17
GARCÍA SUÁREZ OLIVA	40739	07	21,10	3,1972163	67,46
GONZÁLEZ BAYÓN GENEROSO	40739	04	39,00	3,1972163	124,69
GONZÁLEZ BERTOLEZ JOSÉ	40739	03	10,90	3,1972163	34,85
GONZÁLEZ BERTOLEZ JOSÉ	40737	10	21,40	3,1972163	68,42
GONZÁLEZ DE JUAN Mº GLORIA	40737	02	5,55	3,1972163	17,74
GONZÁLEZ FERRERAS SANTOS	40739	01	14,40	3,1972163	46,04
GONZÁLEZ GARCÍA JOSÉ MIGUEL	39725	27	19,70	3,1972163	62,99
GONZÁLEZ MARTÍNEZ MARCELINO	40783	15 y 16	57,50	3,1972163	183,84
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ÁNGELA	17	54	56,00	3,1972163	179,04
GONZÁLEZ TASCÓN BENITA	40759	09	25,00	3,1972163	79,93
GONZÁLEZ TASCÓN BENITA	39725	31	25,50	3,1972163	81,53
GUERRERO GUTIÉRREZ BENIGNA	39725	29	18,20	3,1972163	58,19
GUERRERO GUTIÉRREZ FELIPE	39725	30	16,80	3,1972163	53,71
GUERRERO GUTIÉRREZ FRANCISCO	40759	07	30,00	3,1972163	95,92
GUERRERO GUTIÉRREZ SANTOS	40759	08	31,80	3,1972163	101,67
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ SANTOS	39725	32	33,30	3,1972163	106,47
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	18	46,30	3,1972163	148,03
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	19	22,00	3,1972163	70,34
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	20	32,50	3,1972163	103,91
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	22	27,40	3,1972163	87,60
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	23	37,80	3,1972163	120,85
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	24	30,80	3,1972163	98,47
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	25	38,60	3,1972163	123,41
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	26	52,30	3,1972163	167,21
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	27	47,90	3,1972163	153,15
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	28	27,00	3,1972163	86,32
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	29	13,50	3,1972163	43,16
HULLERA VASCO LEONESA, S.A.	40783	30	55,00	3,1972163	175,85



Apellidos y nombre	Polígono	Parcela	M. lineales	Cuota/ml	Total euros
MARTÍNEZ DUQUE FÉLIX LUCIO	40759	04	17,50	3,1972163	55,95
MARTÍNEZ DUQUE FÉLIX LUCIO	39725	26	25,40	3,1972163	81,21
MIERES ARAGÓN JOSÉ ANTONIO	40737	06 y 7	12,90	3,1972163	41,24
MIERES GARCÍA AGUSTÍN	40759	02	53,80	3,1972163	172,01
MIERES GARCÍA AGUSTÍN	40759	01	25,75	3,1972163	82,33
MOVITRANS LEÓN, S.A.	40783	01	192,80	3,1972163	616,42
PANIFICADORA DEL TORÍO, S.L.	40759	10	29,00	3,1972163	92,72
1º A JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
1º B JOSÉ GONZÁLEZ GIL	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
1º C BALTASAR LUCAS GÓMEZ	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
2º A PILAR SUÁREZ MARCOS	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
2º B ANICETO DEL CAMPO GARCÍA	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
2º C ÁNGEL VALDÉS GONZÁLEZ	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
3º A PEDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
3º B FAUSTINO FOMBELLA FERNÁNDEZ	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
3º C FERNANDINA BARRIO GONZÁLEZ	39725	22	2,49	3,1972163	7,96
PRIETO CUEVAS JOSÉ EPIFANIO	40783	17	28,90	3,1972163	92,40
RAMOS CALDERÓN ÁNGEL	30	01	34,80	3,1972163	111,26
RAMOS GARCÍA ANA MARÍA	39725	16	20,80	3,1972163	66,50
RAMOS GARCÍA ANA MARÍA	TN94G	24001	48,00	3,1972163	153,47
RAMOS GARCÍA MANUEL	TN94G	24001	10,60	3,1972163	33,89
RAMOS GARCÍA PILAR	TN94G	24001	50,60	3,1972163	161,78
RODRÍGUEZ VIÑAS ARMENIO	40737	05	14,90	3,1972163	47,64
SUÁREZ CELADA VICENTE	40739	05	9,00	3,1972163	28,77
TASCÓN ÁLVAREZ RICARDO	40759	11	160,00	3,1972163	511,55
TASCÓN ÁLVAREZ RICARDO	40759	05	15,80	3,1972163	50,52
TASCÓN ÁLVAREZ RICARDO	39725	33	52,00	3,1972163	166,26
TASCÓN ÁLVAREZ RICARDO	39725	21	16,50	3,1972163	52,75
TASCÓN ÁLVAREZ RICARDO	40726	01	101,66	3,1972163	325,03
Mº ANGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	39725	12	28,00	3,1972163	89,52
ANTOLÍN FRANCISCO FERNÁNDEZ	39725	13	16,00	3,1972163	51,16
FRANCISCO VIÑUELA	39725	14	14,00	3,1972163	44,76
TOTAL				2.487,37	7.952,66

2816 56,20 euros

\*\*\*

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 del mes en curso, acordó la aprobación del siguiente documento técnico:

1º) Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Matallana de Torío" redactado por don Javier García Anguera por un presupuesto de ejecución de contrata de 120.000 euros.

Lo que se hace público por término de diez días a los efectos de su examen y presentación de alegaciones o reclamaciones si procedieran.

Matallana de Torío, 25 de marzo de 2004.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

2659 2,60 euros

### VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2004

VISTO el Decreto por el que se aprueban los Padrones de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al 1º Trimestre de 2004.

-Tasa de Suministro de Agua.

-Tasa de Recogida de Basuras.

-Tasa de Alcantarillado.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente Anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

#### B) PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de abril de 2004 hasta el 24 de mayo de 2004, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

#### C) MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 1 de abril de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

\*\*\*

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

VISTO el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal (Gimnasio de Pesas, Kárate, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo, Voleibol, Aeróbic, Balonmano, Aeróbic Infantil y Gimnasia Señor), y los Padrones de la Tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música (Solfeo, Flauta Travesera, Batería, Violín, Solfeo y Violín, Solfeo y Piano, Solfeo y Guitarra, Solfeo y Acordeón, Piano, Guitarra, Acordeón, Música y Movimiento) correspondientes al mes de marzo de 2004.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente Anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**B) PLAZO DE INGRESO:**

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de abril de 2004, hasta el día 24 de mayo de 2004, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

**C) MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:**

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario, de 8:00 a 15:00.

Villablino, 1 de abril de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

2827 40,00 euros

**CORULLÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2004, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de "Saneamiento y acondicionamiento de la travesía de la carretera LE-157/6 a su paso por Corullón (1ª fase)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico Jesús Casanova Couzo, por un importe de 80.000,00 euros, IVA incluido, lo que se expone al público en las oficinas municipales por un plazo de diez días al objeto de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen por convenientes.

Corullón, 31 de marzo de 2004.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.  
2933 4,80 euros

**TORRE DEL BIERZO**

La Alcaldía, en fecha 22 de marzo de 2004, en uso de las facultades que le confiere la Ley, adoptó la resolución número 32 por medio de la cual revoca el nombramiento del Concejal don Ricardo Vila Paz, que venía ostentando la representación de este Ayuntamiento en la Asociación Regional de Municipios Mineros (A.R.M.I), revirtiendo la representación en la Alcaldía del Ayuntamiento, siendo titular doña María José Estrada Merayo.

Torre del Bierzo, 29 de marzo de 2004.-La Alcaldesa Presidenta, María José Estrada Merayo.  
2938 4,40 euros

**RIAÑO**

Por el Ayuntamiento de Riaño se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a camping municipal de 2ª categoría, en Riaño (León).

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.  
2929 25,60 euros

**SANTA COLOMBA DE CURUEÑO**

El Pleno de la Corporación, en sesión de 31 de marzo de 2004, aprobó el proyecto de la obra "Mejora de la infraestructura hidráulica en el municipio de Santa Colomba de Curueño", redactado por el facultativo Victoriano González Gutiérrez y con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.000 euros. Dicha obra está incluida con el número 24 en el Programa Operativo Local para 2004.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 31 de marzo de 2004 solicitar un aval bancario al Banco de Crédito Local con las siguientes características:

Importe: 24.500 euros.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra número 24 del Programa Operativo Local para 2004.

Comisión de formalización: 0, 10%.

Comisión trimestral: 0, 15%.

Lo que se hace público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Santa Colomba de Curueño, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

\*\*\*

Aprobado inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2004 por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reparos o reclamaciones.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, Basilio Martínez González.  
2792 8,40 euros

**VALDERREY**

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y del artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, durante el período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados, según viene definido en el artículo 151 de la citada Ley y el artículo 22 del RD ya citado, y por las causas en este artículo expresadas, podrán examinar el expediente, y en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 150 de la Ley y el artículo 20 del RD ya citado.

Valderrey, 9 de marzo de 2004.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, se somete a información pública durante quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrey, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

2218 5,40 euros

#### CAMPONARAYA

APROBADOS INICIALMENTE por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria del día 28 de febrero último los siguiente documentos:

PRIMERO: LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES:

-DE LA UA- 4 DE CAMPONARAYA; Y

-DE LA ZONA COLINDANTE CON LA CARRETERA DE CAMPONARAYA A NARAYOLA (O DEL PRADO DEL CONCEJO); Y

SEGUNDO: LOS PLANES PARCIALES Y DE ORDENACIÓN DETALLADA:

-DEL SECTOR A-2 (DEL PRADO DEL CONCEJO) DE CAMPONARAYA; Y

-DEL SR-2 LA CERCA DE CAMPONARAYA.

SE EXPONEN AL PÚBLICO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN en las oficinas municipales del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de UN MES, contado desde el siguiente al de su publicación en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia y en un diario provincial, al objeto de que durante ese periodo, puedan ser examinados y formularse contra ellos las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

2502 4,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don José Ramón Belzuz Álvarez, en representación de la entidad Belzuz Hidromaq, S.L., que desea instalar en la nave sita en la parcela número 27 del sector II, del polígono industrial de Camponaraya, la actividad de oficina y almacén de materiales de construcción, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 23 de marzo de 2004.—El Alcalde (ilegible).

2501 10,40 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud a la entidad Caja Rural de Zamora de un aval por importe de: CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y UN EURO (40.937,71 euros) para su presentación ante la Excm. Diputación Provincial de León para la contratación de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2004 de "Urbanización calles y plazas en el municipio de Val de San Lorenzo—Ordenación de calles y plazas en diversas localidades del municipio (modificado 2004)—", aprobado en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 11 de marzo de 2004.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 12 de marzo de 2004.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Urbanización de calles y plazas en el municipio de Val de San Lorenzo—Ordenación de calles y plazas en diversas localidades del municipio de Val de San Lorenzo (modificado 2004)—", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste de la obra: 80.937,71 euros.

- Coste soportado Ayuntamiento: 44.062,15 euros.

- Tipo impositivo CCEE: 75% del coste soportado por Ayto.

- Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 12 de marzo de 2004.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2004, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Urbanización de calles y plazas en el municipio de Val de San Lorenzo -Ordenación de calles y plazas en diversas localidades del municipio de Val de San Lorenzo—modificado 2004—", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernando Fernández Briera, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de: OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y UN EUROS (80.937,71 euros).

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 12 de marzo de 2004.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

2243 11,60 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentando por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las siguientes personas:

Nombre	Último domicilio conocido	Localidad
Edificaciones Dolmen SA	Ctra. León-Astorga km 4,9	Trobajo del Camino
Adela Suárez Alonso	Ctra. León-Astorga km 4,6	Trobajo del Camino
Ángela Flórez Blanco	C/ Palacio Valdés nº 21- 1ª A	León
Dionisio Aller Soto	Avda. Fernández Ladreda nº 36-38-bajo	León
Elisa Suárez Álvarez	Trav. Diego de Almagro 1-4ªA	Avilés- Asturias
Emilio Arizaga Álvarez	C/ Loyola Ander de Una nº 38	Sopelana- Vizcaya
Esystem Informática	C/ Gran Vía de San Marcos 28	León
Felicitísimo García Cantón	C/ Lope de Vega nº 2- 4º	León
Felipe Martínez García	C/ del Medio nº 20	Trobajo del Camino
Felipe Santos Fernández	Desconocido	
Juan Flórez Rodríguez	C/ Teresa Monje 1 portal 5-3º C	León
Lourdes M. Flórez Blanco	C/ Corral de Canto nº 17- 4º C	Madrid
Luis Ferrero García	C/ San Guillermo nº 52, 4º A	León
Luzdivina González Vélez	Desconocido	
Manuel Pablos Pérez	C/ Joaquín Costa nº 1- 1º B	León

Nombre	Último domicilio conocido	Localidad
Manuela López Santos	C/ La Chopera	San Andrés del Rabanedo
Miguel Ángel Clarés	C/ Cuesta Luzar nº 8	Trobajo del Camino
Miguel Antuña García	C/ Peregrino nº 4-3ª A	Valverde de la Virgen (León)
Modesto Santos Fernández	Desconocido	
Nicéforo Suárez Fernández	C/ Azorín nº 5-3º C	León
Rogelio Rodríguez Álvarez	C/ Renueva nº 20	León
Victoria Flórez Blanco	C/ La Bañeza nº 2-2ª dcha.	León
Victorina Santos Fernández	Desconocido	

el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2003 que textualmente dice así:

"3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TROBAJO DEL CAMINO (POLÍGONOS B Y C, MARGEN DERECHA CN 120).

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras sobre modificación proyecto de reparcelación polígono industrial, margen derecha, de Trobajo del Camino, San Andrés del Rabanedo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, veintiún votos a favor, acuerda:

Los obrantes en el expediente incoado para la aprobación del Proyecto de Reparcelación, de los que en relación con el objeto de este informe, y sin perjuicio de actuaciones relacionadas con el polígono anteriores a su desarrollo por el sistema de cooperación, interesa destacar:

Primero.- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 1996 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, Polígono B y C, margen derecha, N-120.

Por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 1999 se resolvieron las alegaciones presentadas conforme al informe del Arquitecto redactor del proyecto.

El 20 de febrero de 1996 se practicó por el Registro de la Propiedad, número dos de León, nota marginal prevista en el artículo 102.2 del Reglamento de Gestión Urbanística respecto de las fincas para las que fue expedida certificación el 21 de febrero de 1996.

Por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1999 se aprobó definitivamente el proyecto, acordando, asimismo, su remisión al Registro de la Propiedad número dos de León para su inscripción.

Por oficio de 22 de octubre de 1999 fue remitido al Registro de la Propiedad número 2 de León ejemplar del Proyecto debidamente diligenciado interesando su inscripción.

En fecha 23 de diciembre de 1999, registro general de entrada 12 enero de 2000, fue remitido por el Registrador de la Propiedad número 2 escrito-calificación denegando la inscripción de la reparcelación por apreciar distintas deficiencias y haber transcurrido el plazo de tres años para la caducidad de la nota marginal practicada el 20 de febrero de 1996, sin que la misma haya sido prorrogada.

Con fecha, registro general de salida, 21 de enero de 2000 fue remitido escrito de la Alcaldía a Miguel Martínez Puente, Arquitecto redactor del proyecto, en el que se da traslado de las deficiencias apreciadas por el Registrador para que se emita informe al respecto.

En fecha 17 de marzo de 2000 fue emitido informe por Miguel Martínez Puente en el que literalmente se expresa que "como quiera que no se ha solicitado prórroga para la ampliación del plazo de dicha nota marginal, es necesario que se detengan las inscripciones en el registro, de operaciones de compra-venta de suelo en este polígono, ya que de otra manera nunca tendríamos el Proyecto de Reparcelación actualizado y continuamente el Sr. Registrador nos requeriría nuevos cambios. Por ello, es necesario que ese Ayuntamiento solicite del Registro de la Propiedad nº 2 de León Certificación de las fincas inscritas en ese ámbito en la actualidad, y consiguientemente se disponga la Nota Marginal como consecuencia del procedimiento reparcelatorio, a tenor de lo establecido en el artículo 5 del precitado R.D: 1093/97. Una vez emitida dicha Certificación Registral,

este Arquitecto modificará la documentación en lo pertinente, actualizando las titularidades de las últimas operaciones registradas".

En fecha 21 de marzo de 2000 se interesó por la Alcaldía certificación de las fincas inscritas en el ámbito de la carretera N-120, polígonos B y C, margen derecha, del Polígono Industrial de Trobajo del Camino.

En fecha 14 de diciembre de 2000 se expidió por el Registro de la Propiedad número 2 de León certificación de dominio y cargas de las fincas aportadas que figuran inscritas.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2001 se requirió al Arquitecto Miguel Martínez Puente la urgente modificación del Proyecto de Reparcelación.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2002, previa la aceptación de la renuncia formulada por dicho Arquitecto, se nombró al Ingeniero de Caminos, don Jesús Alonso González, para la redacción de dicho modificado.

Segundo.- En fecha 12 de febrero de 2003, con número registro de entrada 1320, fueron presentados dos ejemplares del Modificado del Proyecto.

Tercero.- Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2003, se resolvió:

Primero.- Aprobar inicialmente el Modificado del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial de Trobajo del Camino (Polígonos B y C, margen derecha, C.N. 120) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, en enero de 2003, presentado en este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2003, con número registro de entrada 1320.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de un mes, en el que podrá consultarse toda la información relacionada con el expediente objeto de la misma y podrán presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero.- Notificar la apertura del periodo de información pública a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a los demás interesados en el expediente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de derechos y gravámenes inscritos sobre las fincas de origen, no declarados expresamente incompatibles en el Proyecto, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, pueda prestar, mediante comparecencia en el expediente, su conformidad a la subrogación real de las cargas en las parcelas resultantes correspondientes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad número dos de León.

Cuarto.- Abierto el periodo de información pública por el plazo indicado, consta según el certificado emitido al efecto el Secretario General de la Corporación, con el Visto Bueno del Alcalde y la conformidad del Encargado del Registro General de Entrada y del funcionario, consta la presentación de alegaciones por:

N.º	Fecha	N.º Reg.	Nombre y apellidos
1	16-04-03	4140	Enrique Presa García
2	21-04-03	4170	Pedro Blanco Invernón
3	23-05-03	5401	Marcial Carrizo Álvarez en representación de EDIFICACIONES M.C CANTÓN, SA
4	27-05-03	5514	Fernando Sánchez del Río
5	3-06-03	5762	M.º del Mar Cubillo de la Puente en representación de Agustina de la Puente Paniagua.
6	6-06-03	5932	Etelvina López Laiz
7	9-06-03	5982	Octaviano de la Puente Alonso
8	9-06-03	5983	Miguel Ángel Clares Martínez
9	10-06-03	6043	Florentino Fernando Martínez Álvarez

Quinto.- Se han practicado en tiempo y forma las notificaciones prevenidas en el acuerdo de aprobación inicial con el resultado que obra en el expediente.

Sexto.- En fecha 17 de noviembre de 2003, con número registro de entrada 12166, se ha presentado por el autor del proyecto ejemplar refundido, en el que constan algunas modificaciones introducidas con relación al documento aprobado inicialmente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Se dan por reproducidas íntegramente las consideraciones jurídicas obrantes en el informe-propuesta del técnico que suscribe de 18 de febrero de 2003.

Segunda.- Consta en el expediente acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2002, habiéndose cumplimentado las notificaciones y publicaciones previstas en dicho acuerdo.

Tercera.- En cuanto a las alegaciones formuladas en el periodo de información pública por los interesados a que se hace referencia en los antecedentes de este informe, de todas ellas se ha dado traslado al autor del Proyecto, habiendo sido informadas por este en escrito que obra en el expediente.

A tenor de este último informe, cuyos fundamentos y conclusiones comparte el técnico que suscribe, procede, por lo que respecta a las alegaciones formuladas por don José Pedro Blanco Invernón, por Edificaciones M.C. Cantón SA, por don Fernando Sánchez del Río, por doña María Agustina de la Puente Paniagua, por doña Etelvina López Laiz, por don Octaviano de la Puente Alonso, por don Miguel Ángel Clarés Martínez y por Baleovila Patromonial, SA, acordar su íntegra desestimación, por no referirse a cuestiones que sean objeto de este procedimiento, cuyo único fin, como consta en el informe-propuesta previo al acuerdo de aprobación inicial, es la corrección de la reparcelación que, en su día, se aprobó definitivamente, para introducir las modificaciones necesarias para llevar a cabo la subsanación de las deficiencias apuntadas por el Registro de la Propiedad, así como para subsanar el resto de las deficiencias técnicas que fueron detectadas como consecuencia de la sensible adaptación de la configuración física de las parcelas al Proyecto de Urbanización que ha sido ejecutado.

Por lo que respecta a la alegación de Gutiérrez Cangas y Presa García procede su estimación en los términos planteados en el informe del redactor del proyecto por tratarse, simplemente, de la corrección de un error aritmético.

Cuarta.- Con independencia de las alegaciones formuladas debe señalarse que, aprobada inicialmente la Corrección del Proyecto de Reparcelación, se han introducido, de oficio, algunas correcciones tendentes a garantizar la correspondencia estricta entre las titularidades de las fincas resultantes y la titularidad registral de las fincas aportadas en el momento de la práctica de la nota marginal a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Ello sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiera lugar, conforme a lo previsto en el artículo 17 del precitado cuerpo legal.

Quinta.- En consecuencia, sobre la base de los ejemplares modificados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jesús Alonso González, presentados en fecha 18 de noviembre de 2003, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación, y si bien en virtud de la competencia prevista en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponderá al Alcalde y, por delegación, a la Comisión de Gobierno, la adopción del acuerdo correspondiente, en la medida que se trata de una modificación de un proyecto que fue aprobado definitivamente por el Pleno, resulta más adecuado a derecho que sea este órgano quien resuelva sobre la modificación.

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública por don José Pedro Blanco Invernón, por Edificaciones M.C. Cantón, SA, por don Fernando Sánchez del Río, por doña María Agustina de la Puente Paniagua, por doña Etelvina López Laiz, por don Octaviano de la Puente Alonso, por don Miguel Ángel Clarés Martínez y por Baleovila Patromonial, SA, doña Manuela García Blanco.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Modificado del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial de Trobajo del Camino (Polígonos B y C, margen derecha, C.N. 120) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, según ejemplar refundido de noviembre de 2003, presentado en este Ayuntamiento el 17 de noviembre de 2003, con número registro de entrada 12166.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro, y a las personas que han comparecido en el trámite de información pública.

Cuarto.- Notificar este acuerdo, con depósito del Proyecto, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOTIFICACIÓN.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno".

San Andrés del Rabanedo, 27 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1921

208,00 euros

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Finalizando el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio una vez transcurridos los cuatro años de su nombramiento y al efecto de proceder a su renovación, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas, que en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueden presentar su solicitud en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales en los artículos 303 y 389 de la referida Ley.

Junto con la solicitud, deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

Villazanzo de Valderaduey, 27 de febrero de 2004.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

2278

4,20 euros

#### VEGAQUEMADA

Habiendo sido expuesta al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2004, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la

Corporación en sesión de 30 de enero de 2004 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	73.438,50
Cap. 2.-Impuestos indirectos	52.061,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	50.287,79
Cap. 4.-Transferencias corrientes	88.343,87
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.086,08
Cap. 7.-Transferencias de capital	40.842,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>310.059,24</b>

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	57.371,13
Cap. 2.-Gastos bienes ctes., y servicios	76.789,95
Cap. 3.-Gastos financieros	1.061,37
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.803,04
Cap. 6.-Inversiones reales	129.320,87
Cap. 7.-Transferencias de capital	42.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.712,88
<b>Total de presupuesto de gastos</b>	<b>310.059,24</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de personal	Grupo	Situación	Núm.	Denominación
Funcionario	B	Vacante	1	Secretario-interventor
Total Funcionario			1	
Laboral Fijo		Fijo	0	
Total Laboral Fijo			0	
Laboral Eventual Jornada Completa		Eventual	3	Plan Trabajadores Desempleados en la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social
		Eventual	3	Plan de Empleo Regional 2004
		Eventual	1	Personal Discapacitado y/o en riesgo o situación de exclusión social
Total Laboral Eventual			7	

## Régimen de recursos

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Vegaquemada, 4 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1930 13,20 euros

## REYERO

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Licencias de Autotaxis, se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR AUTOTAXIS

## Artículo 1. Fundamento.

El Ayuntamiento de Reyero, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, en relación con los artículos 15 a 19 y 20.4.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la expedición de documentos administrativos, que se regirá por las normas legales y reglamentarias de aplicación y por la presente Ordenanza.

## Artículo 2. Hecho imponible.

1.-El hecho imponible de esta tasa es la prestación de servicios y la realización de actividades de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, se señalan a continuación:

-Concesión y expedición de licencias.

-Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento con arreglo a la legislación vigente.

-Autorización para sustitución de los vehículos afectados a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

-Uso y explotación anual.

## Artículo 3. Sujeto pasivo.

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés reunde la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.

Igualmente lo será el titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido.

## Artículo 4.-Responsable.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.-Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.-Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de la sociedad, del importe de las obligaciones pendientes en la fecha del cese.

4.-La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previstos en la Ley General Tributaria.

## Artículo 5.-Devengo.

1.-La tasa se devenga en el momento de concederse y expedirse la correspondiente licencia, o bien en el momento de autorizar la transmisión o sustitución del vehículo.

## Artículo 6.-Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará en función de la naturaleza del servicio o actividad, según se establece en el siguiente cuadro de tarifas:

-Concesión y expedición de licencias: 300,00 euros.

-Autorización para transmisión de licencia de herederos forzosos: 30,05 euros.

-Autorización para transmisión de licencia "Inter vivos": 300,00 euros.

-Sustitución de vehículos: 100,00 euros.

-Uso y explotación anual: 30,05 euros.

*Artículo 7.-Pago de la tasa.*

El pago se hará directamente en la Tesorería municipal en el momento de recoger la oportuna licencia.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003, ha quedado definitivamente aprobada en fecha 1 de febrero de 2004, regirá a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se mantendrá vigente hasta tanto se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Reyero, 24 de febrero de 2004.-El Alcalde, Benjamín González Liébana.

1892

18,00 euros

## Juntas Vecinales

CEA

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión 13 de marzo de 2004 el pliego de condiciones económico administrativas para el aprovechamiento del coto de caza con matrícula 10020 denominado "Espigüeza y Cueva". El expediente se encuentra de manifiesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal de Cea.

La subasta si existen reclamaciones se realizará el próximo día 16 de mayo de 2004 a las 12.30 horas en los locales de la Junta Vecinal.

Cea, 18 de marzo de 2004.-El Presidente de la Junta Vecinal, Amos Espeso Gil.

2543

1,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE ASTORGA

5016K.

N.I.G.: 24008 1 0101093/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 233/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Procurador: Ana Isabel Aránzazu Fernández García.

Contra: Manuel Freire Docampo, María Natividad Mendaña Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María del Rosario Tomás Almanza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 233/2003 a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra Manuel Freire Docampo, María Natividad Mendaña Alonso, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Vivienda unifamiliar.-En término de San Justo de la Vega (León), al sitio de Los Arenales, y en calle Travesía San Roman, número 5, antes calle particular sin nombre y sin número; de una sola planta, destinada a vivienda y cochera, y con un patio trasero a la espalda de la misma.

Ocupa todo una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda setenta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, a la cochera dieciséis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y el resto al patio trasero. Linda todo:

frente, calle de situación, por donde tiene su acceso; derecha entrando, Lucas calle Cordero; izquierda, de Jesús Riesgo González; y al fondo de Victoriano y Paulino Martínez Cordero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1387, libro 142 del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, folio 111, finca 17918, inscripción novena.

Valorada en 75.622,35 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza de los Marqueses, 5-8, de 24700 Astorga (León), el día 25 de mayo a las diez horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º Identificarse de forma suficiente.

2º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto de Astorga, cuenta número 0030 6130 2110 0000 06 0233/03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultades de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Astorga, a 22 de marzo de 2004.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Tomás Almanza.

2828

59,20 euros

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 720/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José González Gutiérrez, contra la empresa Antracitas de Matarrosa SA, Laborum Mutua de AT y EP de la S.S. número 178, INSS y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don José González Gutiérrez, contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Matarrosa SA, y la Mutua Laborum-Mutua de AT y EP de la Seguridad Social número 178, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Matarrosa SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2062

29,60 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 524/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Sobrado Moure, contra la empresa INSS-Tesorería, Mutua Gallega, Desmontes Manzanal SL, Mutua Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto declaro que el fundamento tercero de la sentencia es del tenor que a continuación se expresa, y sin que sea necesaria la rectificación del fallo:

“Tercero.-El objeto del pleito queda centrado en determinar si las lesiones que padece el actor le incapacitan o no para su profesión u oficio o si son constitutivas de un incapacidad permanente parcial. Definida la incapacidad permanente total en el número 4 del artículo 137 de la Ley General de la Seguridad Social en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, aplicable en virtud de la disposición transitoria quinta bis, en la redacción dada conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, como la que inhabilita al accidentado para todas o las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta, más liviana o sedentaria, según fórmulas usuales en la jurisprudencia (STS 3-7-1987, entre otras muchas), para decidir sobre la aplicación de tal previsión legal en el supuesto enjuiciado, debe relacionarse las dolencias declaradas como probadas, así como las limitaciones funcionales que inevitablemente acarrea, con las labores de la profesión habitual de quien demanda, o en su caso, si presenta reducciones anatómicas o funcionales susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas que le inhabilitan por completo para su profesión u oficio.

Definida la incapacidad permanente parcial invalidez permanente parcial en el número 3 del artículo 137 de la Ley General de la Seguridad Social en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, aplicable en virtud de la disposición transitoria quinta bis, en la redacción dada conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social como la que ocasiona al accidentado una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal para su profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma. Por lo tanto para que haya una incapaci-

dad es necesario que el rendimiento sufra una disminución sensible o lo suficientemente acusada, grave y manifiesta (sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 27-2-1975).

Pues bien, relacionando las afecciones que se han acreditado en el hecho 4º y que tienen sustento en el dictamen del EVI, pues pese a que la parte actora ha aportado el informe médico para sustentar las afirmaciones hechas en la demanda, el mismo no ofrece las suficientes garantías para establecer el convencimiento judicial que provoque ese efecto deseado y han llevado a la conclusión de que no obstaculizan para el desempeño de las fundamentales tareas de su profesión u oficio de conductor oficial 2º con asiduidad, dedicación y rendimiento propias de la misma y tampoco se deduce que no se ha producido una variación en el estado de sus lesiones derivadas del accidente de trabajo, por lo que debe permanecer en la situación de incapacidad permanente total que tiene reconocida por esta contigencia para la profesión de ayudante minero. Y de las dolencias que padece la parte actora tampoco se desprende, que objetivamente, tenga una disminución apreciable en su rendimiento laboral efectivo de un 33%, en relación con las funciones propias de su categoría de conductor, y ni tampoco cabe inferir que el rendimiento que obtenga lo haya de conseguir con un mayor esfuerzo, penosidad o riesgo, por lo que se debe desestimar en su integridad la demanda formulada por la parte actora”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desmontes Manzanal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2068

60,80 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100151/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 131/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Guillermo Barrio Palla.

Demandados: Pizarras Cornatel SL, Fogasa.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Guillermo Barrio Palla, contra Pizarras Cornatel SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 131/2004 se ha acordado citar a Pizarras Cornatel SL, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizarras Cornatel SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 23 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2594

25,60 euros